



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 23 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.**

### **Antecedentes.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de julio de 2019, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019.

Visto los informes emitidos al respecto, por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2019 y el Sr. Interventor de Fondos de fecha 24 de julio de 2019.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Iltre. Ayto. De Palma del Río, del personal funcionario y laboral en los términos siguientes:

### PERSONAL FUNCIONARIO:

COD	DENOMINACION	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
F09	POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Tasa adicional de reposición de Policía Local.
F17	POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F18	POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F28	POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F03	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F32	POLICIA LOCAL	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

F90	ADMINISTRATIVO/A	C1	Administración General	Administrativa	
F89	DELINEANTE	C1	Administración Especial	Técnica	
F62	CONSERJE	AP	Administración General	Subalterna	
F36	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	Administración Especial	Técnica	

## PERSONAL LABORAL:

COD	DENOMINACION	Grupo Profesional	Observaciones
L58	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	<i>Correspondiente al personal declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial nº 212/18, de fecha 27 de julio de 2018 del Juzgado de lo Social Número cuatro de Córdoba</i>
L49	PSICOLOGO/A	A1	<i>Correspondiente al personal declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial nº 261/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba.</i>

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Il. Ato. De Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE "TERCERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE SE DESTINARÁ A LA FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA CALLE PEDRÍN BENJUMEA DURÁN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

#### **Antecedentes.**

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento y la empresa "DODICA, S.C." para la ejecución de las obras de "Tercera Fase de la Construcción de un Edificio que se que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en Calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero" esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", con un importe total del contrato de 225.978,39 €, IVA incluido.

Vista la **6ª Certificación** correspondiente a la citada obra, con un importe de 10.881,20 € más la cantidad de 2.285,05 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de **13.166,25 €**

En tales circunstancias, y en base a las competencias conferidas mediante Resolución 750/2017, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.- Aprobar la 6ª Certificación** correspondiente a la obra de "Tercera Fase de la Construcción de un Edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero", esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", cuya ejecución ha sido adjudicada a la empresa DODICA, S.C., con CIF J-14695738.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los negociados de Intervención y Tesorería de Fondos, al negociado de urbanismo, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.